

06 de diciembre de 2023, y no requiere presupuesto adicional respecto al marco presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2026;

Que, de la documentación adjunta al Proveído N° 007867-2026-IMARPE/OGA, se aprecia que la profesional Jacqueline Palacios León mantiene vínculo laboral con la entidad bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728. En tal sentido, considerando que el cargo de Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales se encuentra calificado como cargo de confianza y que la profesional propuesta ha sido evaluada favorablemente por el Área Funcional de Recursos Humanos respecto del cumplimiento del perfil y de las condiciones de idoneidad, no se advierte impedimento jurídico para su designación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 286-2026-IMARPE/OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2026, emite opinión manifestando que resulta jurídicamente viable la propuesta formulada por la Gerencia Científica, autorizada por la Presidencia Ejecutiva y sustentada técnicamente por el Área Funcional de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, corresponde a este Despacho emitir la resolución respectiva, por la cual se designe a la profesional Jacqueline Palacios León en el cargo de confianza de Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Científica, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Área Funcional de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura del puesto de Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales a la profesional Jacqueline Palacios León.

**Artículo 2.-** Designar a la profesional Jacqueline Palacios León en el cargo de confianza de Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Científica, a la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales y a la profesional Jacqueline Palacios León.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", y en el portal web institucional: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

RENATO GUEVARA CARRASCO  
Presidente Ejecutivo (e)  
Instituto del Mar del Perú

2550662-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Presentan candidato oficial de la República del Perú al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo, para el periodo 2027 - 2032, cuyas elecciones tendrán lugar en el marco de la 358° Reunión del Consejo de Administración de la OIT, a realizarse en la Confederación Suiza**

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 138-2026-RE

Lima, 3 de setiembre de 2026

#### VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3509 del Despacho Viceministerial, de 24 de agosto de 2026; el Memorándum N° DGM017102026 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 27 de agosto de 2026; el Memorándum N° LEG013092026 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 27 de agosto de 2026; y, el Memorándum N° OAP025192026 de la Oficina de Administración de Personal, de 28 de agosto de 2026;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú dispone que corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales;

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencias correspondan;

Que, conforme al numeral 17 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, este tiene como función específica la de proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior;

Que, el artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0516-2025-RE, dispone que la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales es el órgano de línea que depende del Despacho Viceministerial, responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú en el ámbito multilateral y global, así como de las negociaciones sobre asuntos de naturaleza global tales como democracia, derechos humanos, desarrollo sostenible, asuntos sociales, entre otros señalados en dicha disposición, en coordinación con los sectores competentes;

Que, el literal I) del artículo 163 del precitado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales tiene entre sus funciones específicas promover y gestionar apoyos e intercambios de las candidaturas peruanas a organismos internacionales;

Que, la Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, de carácter tripartito, cuyo mandato comprende la promoción de la justicia social, el trabajo decente y los derechos fundamentales en el trabajo, así como el establecimiento de normas internacionales del trabajo; que cuenta con la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo como sus principales órganos; y que el Director General, en su calidad de titular de la Oficina Internacional del Trabajo, ejerce la conducción ejecutiva de la Organización y dirige la implementación de las

decisiones adoptadas por sus órganos, bajo la supervisión del Consejo de Administración;

Que, el Estado peruano es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1919 y participa activamente en sus actividades, contribuyendo al cumplimiento de su mandato y promoviendo, en dicho marco, el trabajo decente, los derechos fundamentales en el trabajo y la justicia social;

Que, de conformidad con las reglas aplicables al nombramiento del Director General de la Organización Internacional del Trabajo, establecidas en el Anexo III del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, la Presidencia del Consejo de Administración ha convocado a la presentación de candidaturas para el cargo de Director General de la OIT, cuya elección se realizará durante la 358ª Reunión del Consejo de Administración, a llevarse a cabo del 9 al 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, en ese sentido, el Estado peruano, mediante Nota N° 7-1-M-O/63, de fecha 30 de agosto de 2026, ha presentado ante la OIT la candidatura del señor Javier Juan Vicente Ramón González-Olaechea Franco al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo, con el propósito de promover la elección de un representante peruano de reconocida trayectoria, quien, en su calidad de Exministro de Relaciones Exteriores de la República, cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de las relaciones internacionales y un conocimiento especializado en materia de asuntos laborales;

Que, la presentación de esta candidatura constituye una aspiración institucional de especial relevancia para el Estado peruano, en tanto contribuye, a través del desempeño del candidato propuesto, a fortalecer la presencia del Perú en los diversos organismos del sistema multilateral, así como a consolidar su reconocimiento internacional; y, asimismo, reafirma el compromiso del Perú con la promoción de los derechos humanos, la justicia social y la cohesión social, al tiempo que pone de manifiesto su capacidad de articulación intersectorial, particularmente en el marco de una organización de naturaleza tripartita como la OIT, cuyo Consejo de Administración está integrado por representantes de los gobiernos, de las organizaciones de empleadores y de las organizaciones de trabajadores;

Que, la presentación de la candidatura del señor Javier Juan Vicente Ramón González-Olaechea Franco ante las autoridades competentes de los Estados que integran la OIT y, en particular, ante los Estados y los Grupos de los Trabajadores y Empleadores que integran el Consejo de Administración de la referida organización, deberá ser efectuada por el Estado peruano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de manera previa a la elección y votación que tendrá lugar en la referida 358ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT, lo cual hace necesario acreditar al candidato peruano ante el Consejo de Administración, así como desarrollar las acciones de promoción correspondientes, incluyendo la realización de viajes en misión oficial al exterior, a fin de que pueda sostener reuniones con las autoridades y representantes de los Estados miembros, así como con los representantes de los grupos de los Trabajadores y de los Empleadores, presentar sus propuestas e intercambiar puntos de vista sobre las prioridades y desafíos de la Organización, contribuyendo con ello a fortalecer las posibilidades de éxito de la candidatura peruana;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, o representantes del Estado, que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, mediante el literal n) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-99-RE, Aprueban normas referidas al

Pasaporte Especial que será expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece que se otorgará pasaporte especial, entre otros supuestos, a las personas que sean nombradas por Resolución Suprema como delegadas del Gobierno a reuniones internacionales que tengan o no carácter diplomático o que cumplan misión oficial;

Que, con relación a las disposiciones antes citadas, mediante la Ley N° 32457, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, para autorizar la expedición del pasaporte oficial y del pasaporte de emergencia, se modificó la denominación del pasaporte especial por la de pasaporte oficial y se dispuso la adecuación del reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, a las modificaciones dispuestas en la precitada ley en un plazo de 120 días calendario contados a partir de su entrada en vigor; en tal sentido, las referencias al pasaporte especial contenidas en el Decreto Supremo N.º 019-99-RE deben entenderse referidas al pasaporte oficial;

Estando a lo propuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; la Ley N° 32457, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; el Decreto Supremo N° 019-99-RE, Aprueban normas referidas al Pasaporte Especial que será expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Candidatura

Se presenta al señor Javier Juan Vicente Ramón González-Olaechea Franco como candidato oficial de la República del Perú al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo, para el periodo 2027 – 2032, cuyas elecciones tendrán lugar en el marco de la 358ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 20 de noviembre de 2026.

##### Artículo 2.- Acreditación

Se acredita al señor Javier Juan Vicente Ramón González-Olaechea Franco como candidato y en misión oficial de la República del Perú, conforme al artículo 1 de la presente resolución, ante los Estados miembros de la OIT y los Estados que integran el Consejo de Administración del referido organismo internacional.

##### Artículo 3.- De los viajes

Las fechas y destinos de los viajes que se realicen serán fijados mediante resolución ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

##### Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI  
Presidenta de la República

ALFONSO CARLOS ESPÁ Y GARCÉS-ALVEAR  
Ministro de Relaciones Exteriores

2550846-7